



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024
RESOLUCION N° 069-2024-CEP-CEN

Lima, 19 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, que tiene a su cargo la dirección y supervisión del presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales, mediante Resolución N° 092-2024-CR-VIII-P/CEP de fecha 10 de setiembre del 2024, queda conformado el **Comité Electoral Regional VIII – PUNO**, validado mediante Resolución N° 010-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral, el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Electoral, el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 2025 - 2027.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CER-PUNO/CEP de fecha 09 de octubre del 2024, el CER VIII – Puno admite a trámite la **Lista N° 2**, liderada por **ELIBETH MYRIAM VILLAFUERTE BERNEDO**, con Registro CEP N° 015605 para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional VIII – Puno.

QUINTO

Que, habiendo transcurrido el plazo para la interposición de tachas sobre la **Lista N° 2**, conforme lo establecen los artículos 28° y 29° del Reglamento Electoral, sin que la misma



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

haya sido afectada, el **CER VIII – PUNO** resuelve declararla APTA para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción, mediante Resolución N° 002-2024-CER VIII – PUNO/CEP de fecha 19 de octubre del 2024.

SEXTO

Que, revisada la información proporcionada por el CER VIII – Puno, el CEN en pleno concluye que deba ser validada la Resolución N° 002-2024-CER VIII – PUNO/CEP de fecha 19 de octubre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR la Resolución N° 002-2024-CER VIII – PUNO/CEP, emitida por el CER VIII – Puno, declarando APTA a la **Lista N° 2**:

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	ELIBETH MYRIAM VILLAFUERTE BERNEDO	29397980	015605
Secretario (a) I	LOLA CARCASI PARISACA	02385758	029158
Tesorero (a)	IBETH MAGALI CHURATA QUISPE	01344517	035598
Vocal I	VILLASANTE CANAZA YENNY	40361354	048530
Vocal II	GLADYS FLORES JIMENEZ	40401610	047088
Accesitario (a) I	JHULYANA ELOYZA CARY MAMANI	41957279	043572
Accesitario (a) II	NANCY YANETH VILLCA CALLOHUANCA	02440431	034487

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 002-2024-CER VIII – PUNO/CEP, emitida por el CER VIII - Puno en la Página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional